

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2023-GM/MDCH

Chilca, 24 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 019-2023-MDCH/GOP-ALO, del 13 de febrero del 2023; el Informe N°017-2023-MDCH/GOP, del 13 de febrero de 2023; el Informe Legal N°075-2023-MDCH/GAL, del 16 de febrero del 2023;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Marco de la Modernización del Estado, Ley N°27658, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°140-2020-GM-MDCH se aprueba la Directiva N° 001-2020-MDCH/GM "Normas y Procedimiento para la Ejecución de obras Públicas por Administración Directa", que en su numeral **5.1.2 Suscripción del acta provisional de entrega de obra a beneficiarios: En tanto no se dé el proceso de Transferencia al sector correspondiente y exista la necesidad de dar inmediato uso a las instalaciones construidas, se procederá a la formalización del acta de entrega provisional de obra en campo con las firmas del usuario, sector u beneficiario y la Municipalidad distrital de Chilca, documento opcional no obligatorio;**

Que, mediante Informe N° 019-2023-MDCH/GOP-ALO, del 13 de febrero del 2023, suscrito por el CPC. Iván Quispe Bonifacio, responsable del área de liquidaciones de obras de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad distrital de Chilca, solicita conformación de "Comisión Técnica de Transferencia de Obras ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chilca a otras Entidades del Estado", comisión que estará encargado de lograr la transferencia de las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chilca a otras Entidades del Estado;

Que, con Informe N°017-2023-MDCH/GOP, del 13 de febrero de 2023, el Ing. Civil Fausto Jesús Flores Molina, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad distrital de Chilca, pone de conocimiento y solicita dar el trámite correspondiente para la conformación de "Comisión Técnica de Transferencia de Obras ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chilca a otras Entidades del Estado";

Que, Informe Legal N°075-2023-MDCH/GAL, del 16 de febrero del 2023, el Abog. Vilmer Huarcaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad distrital de Chilca, señala que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°185-88-CG, Única Norma Nacional que regula la ejecución de obras por administración Directa, indica en su Art. 1° numeral 11 lo siguiente: "Concluida la Ejecución de obras, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o el Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el Caso". Y el numeral 12 establece: "**Posteriormente a la Liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones**". Por lo expuesto, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas concluye, que resulta viable la conformación de "Comisión Técnica de Transferencia de Obras ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chilca a otras Entidades del Estado";

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a traves de resoluciones y directivas" ; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, encargado de lograr la trasferencia de las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chilca a otras Entidades del Estado, la que estará conformada de la siguiente manera:

- Presidente** : Ing. Fausto Jesus Flores Molina
Gerente de Obras Públicas
- Miembro** : B/Adm. Johannes Tayfu Romero Quilca
Gerente de Administración
- Miembro** : CPC. German Sarmiento Navarro
Sub Gerente de Contabilidad
- Miembro** : CPC. Iván Quispe Bonifacio
Responsable del Area de Liquidaciones de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión Técnica, el estricto cumplimiento del marco normativo vigente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO